

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	472639
Número de orden de compra a modificar:	145258

Entidad compradora:	UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Nombre del solicitante:	Mayerling clavijo duran
Proveedor:	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-15 22:35:18

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-03-07	2026-03-22

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
141289	CDP TRANSPORTE 368	368-115.019.000	368	115.019.000
141285	CDP TRANSPORTE 367	367-1.100.000.000	367	1.100.000.000

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Campero/camionet 4x2 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 9 - Pasajeros: 1	5.0	0.55 Metros	36779505.09	368-115.019.000	183897525.45
2	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 9 - Pasajeros: 1	4.0	0.55 Metros	48299013.47	367-1.100.000.000	193196053.88
3	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 9 - Pasajeros: 19	1.0	0.55 Metros	53486072.46	367-1.100.000.000	53486072.46
4	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Campero/camionet 4x2 - Und Tiempo: Mes Zona Rural - Cant Tiempo: 9 - Pasajeros: 1	1.0	0.55 Metros	41873433.11	367-1.100.000.000	41873433.11

5	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Rural - Cant Tiempo: 9 - Pasajeros: 1	1.0	0.55 Metros	63874102.57	367-1.100.000.000	63874102.57
6	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Mes Zona Rural - Cant Tiempo: 9 - Pasajeros: 19	1.0	0.55 Metros	82754987.61	367-1.100.000.000	82754987.61
7	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora extra - Cant Tiempo: 100 - Pasajeros: 1	5.0	0.55 Metros	2047574.32	367-1.100.000.000	10237871.60
8	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora nocturna - Cant Tiempo: 100 - Pasajeros: 1	5.0	0.55 Metros	2042038.70	367-1.100.000.000	10210193.50

9	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Pernoctada - Cant Tiempo: 10 - Pasajeros: 1	1.0	0.55 Metros	1754150.32	367-1.100.000.000	1754150.32
10	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Campero/camionet 4x2 - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 80 - Pasajeros: 1	5.0	0.55 Metros	2080598.40	367-1.100.000.000	10402992.00
11	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 80 - Pasajeros: 1	4.0	0.55 Metros	2394855.42	367-1.100.000.000	9579421.68
12	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 10 - Pasajeros: 19	1.0	0.55 Metros	806478.72	367-1.100.000.000	806478.72

13	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Campero/camionet 4x2 - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 10 - Pasajeros: 1	1.0	0.55 Metros	350017.34	367-1.100.000.000	350017.34
14	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 10 - Pasajeros: 1	1.0	0.55 Metros	440230.78	367-1.100.000.000	440230.78
15	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 10 - Pasajeros: 19	1.0	0.55 Metros	907288.56	367-1.100.000.000	907288.56
16	tra02--Peajes	1.0	Unidad	0.00	367-1.100.000.000	0.00

Total Orden de Compra Actual:	663,770,819.58
--------------------------------------	-----------------------

Artículos editados y/o agregados

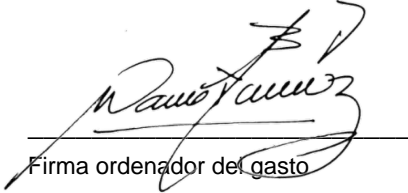
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Nuevo	Nuevo	ADICION Y PRORROGA No 1	1.00	Unidad	331885409.00	367-1.100.000.000	331885409.00
-------	-------	-------------------------	------	--------	--------------	-------------------	--------------

Totales de Modificación

Total Nuevos:	331,885,409.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	663,770,819.58
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	995,656,228.58

Detalle o justificación de la aclaración
<p>El supervisor del contrato bajo el radicado 20251340356513 indico que durante la ejecución del contrato, se ha requerido suplir la necesidad de transporte que no se puede atender con vehículos propios de la entidad, con más vehículos de los que inicialmente se tenían proyectados, esto dado a factores como: disponibilidad variable del parque automotor propio y atención de necesidades de mantenimiento de estos, necesidad de relevos para los vehículos de la entidad por situaciones imprevistas como siniestros, daños imprevistos, dinámicas en las necesidades propias de cada área solicitante de servicios de transporte, nuevas actividades programadas, atención de emergencias.</p>



Firma ordenador del gasto

Nombre: WALTER MAURICIO MOGOLLON MÁRQUEZ

Documento: 88.281.343



Firma de proveedor

Nombre: CARLOS AUGUSTO ROMERO FALLA79.047.744

Documento: 79.047.744



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MCOVILDAP
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O
PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO



Radicado: **20251340356513**

Fecha: 10-12-2025

CÓDIGO: GCON-FM-052

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 384 DEL 24 DE ABRIL DE 2025 / OC 145258

CONTRATO No.	384 OC 145258 DEL 24 DE ABRIL DE 2025
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD.
PROCESO DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios CCE-144-AMP-2023
CONTRATISTA:	TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACION
NIT o C.C.:	900470772 - 8
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS AUGUSTO ROMERO FALLA
C.C.:	79.047.744
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	JUAN CARLOS MONCADA PAEZ
C.C.	79.409.903
COORDINADOR:	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	10 MESES
FECHA DE INICIO:	8 DE MAYO DE 2025
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	7 DE MARZO DE 2026
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	7 DE MARZO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$663.770.820) M/CTE
CDP No.:	368 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025 367 DEL 4 DE FEBRERO DE 2025
CRP No.:	805 DEL 28 DE ABRIL DE 2025 806 DEL 28 DE ABRIL DE 2025
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$663.770.820) M/CTE
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN	X	PRORROGA	X	MODIFICACIÓN
---------	---	----------	---	--------------

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas				
Cláusula No.			Tiempo	
CONTRATO POR ACUERDO MARCO /ORDEN DE COMPRA OC 145258 SE ACTUALIZA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA DIRECTAMENTE EN LA TIENDA VIRTUAL			15 DIAS CALENDARIO	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:			D22	De MARZO de 2026

Adiciones.

Cláusula No.	Valor \$ 331,885,409.00
--------------	-------------------------



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O
PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO**



Radicado: **20251340356513**

Fecha: 10-12-2025

CÓDIGO: GCON-FM-052

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

CONTRATO POR ACUERDO MARCO /ORDEN DE
COMPRA OC 145258
SE ADICIONA EL VALOR A LA ORDEN DE COMPRA
DIRECTAMENTE EN LA TIENDA VIRTUAL

*SE ADICIONA EL VALOR A LA ORDEN DE COMPRA DIRECTAMENTE EN
LA TIENDA VIRTUAL*

Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela

Valor total del contrato: NOVECIENTOS NOVENTA Y
CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS

\$ Valor \$995.656.229

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)

Cláusula N°.	Descripción

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

El 24 de abril de 2025, entre TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACION y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMEINTO VIAL UAERMV, suscribieron a través del Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 la Orden de compra 145258 con número interno de contrato 384 DE 2025 / cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD", con plazo de DIEZ (10) MESES.

El plazo y valor iniciales se encuentran descritos en la parte inicial del presente documento y es necesario indicar que el contrato se encuentra vigente y en ejecución. sin embargo, a la fecha existe la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato por las razones expuestas a continuación:

La UAERMV cuenta con un parque automotor propio para el transporte de personal en cumplimiento de las actividades oficiales de las distintas dependencias, el cual incluye vehículos tipo campero, camioneta y bus como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Parque automotor propio para el transporte de personal

TIPO	DISPONIBLE	FUERA DE SERVICIO	TOTAL GENERAL
BUS	1	1	2
CAMIONETA	18	10	28
CAMPERO	5	3	8
TOTAL GENERAL	24	14	38

Fuente: Planilla de disponibilidad 25-11-2025

Estos vehículos resultan insuficientes para suplir la demanda actual de servicios de transporte requeridos por las distintas áreas en la jornada diurna como nocturna. De acuerdo con lo establecido en el procedimiento de aprovisionamiento de vehículos, maquinaria y equipos de la Gerencia de Maquinaria y Equipos, las solicitudes adicionales necesariamente deben ser atendidas por medio del contrato de transporte de apoyo que se tenga vigente, en este caso por medio de la Orden de Compra 145258 /contrato No. 384 de 2024 de transporte especial terrestre automotor de pasajeros, a través de Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 de la tienda virtual del Estado Colombiano "Colombia Compra Eficiente", el cual sigue vigente.

Durante la ejecución del contrato, se ha requerido suplir la necesidad de transporte que no se puede atender con vehículos propios de la entidad, con más vehículos de los que inicialmente se tenían proyectados, esto dado a factores como: disponibilidad variable del parque automotor propio y atención de necesidades de mantenimiento de estos, necesidad de relevos para los vehículos de la entidad por situaciones imprevistas como siniestros, daños imprevistos, dinámicas en las necesidades propias de cada área solicitante de servicios de transporte, nuevas actividades programadas, atención de emergencias. Esto se ve reflejado en el histórico de consumo frente a la proyección como se ve en la siguiente gráfica:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O
PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO**



Radicado: **20251340356513**

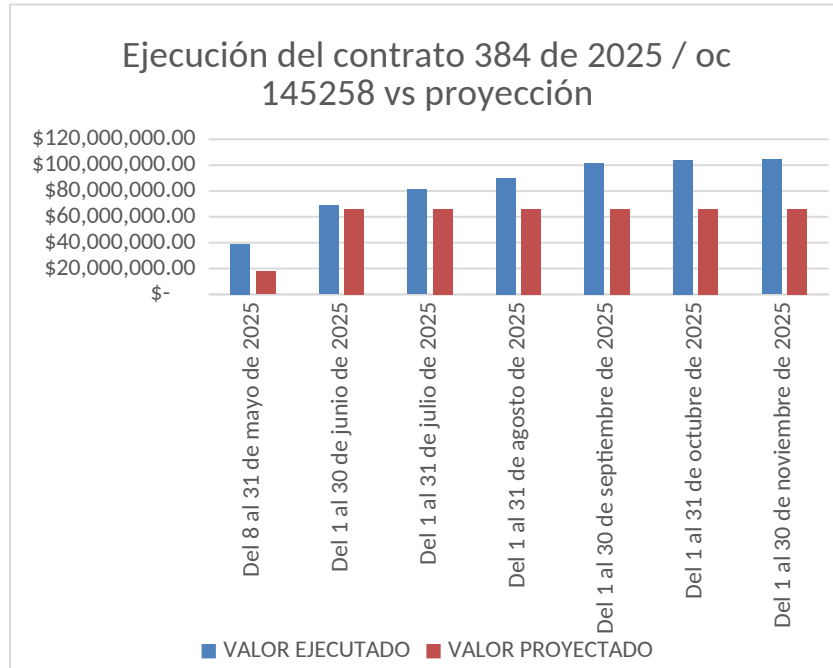
Fecha: 10-12-2025

CÓDIGO: GCON-FM-052

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Grafica 1. Histórico de consumo y proyección contrato 384 de 2025. OC 145258



Fuente: Facturación contrato 384 de 2025

Por medio del contrato 384 de 2025 OC 145258 de servicio de transporte especial y con la presente modificación, la entidad moviliza el personal de las distintas dependencias necesario para diagnosticar, diseñar, ejecutar, supervisar, controlar y seguir las obras de infraestructura vial y espacio público planeadas e incluidas en las respectivas metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura" en el que se estableció el objetivo estratégico, "04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática", con el programa 26 movilidad sostenible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas de dicho Plan a través del proyecto de inversión "8081- Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.". Este proyecto incluye los insumos necesarios para las diversas intervenciones realizadas por la entidad, abarcando procesos como: Adquisición de elementos de ferretería, mantenimientos de equipos industriales o vehículos, contrato de mano de obra, suministro de mezcla, arrendamiento de equipos para la ejecución de obras, servicio de transporte de pasajeros, vales para la disposición de los residuos finales, implementos de campamento, suministro de materiales asfálticos, suministro de combustible, suministro de materiales pétreos, servicio de vigilancia, servicio de demarcación horizontal con su interventoría, suministro de cemento y diagnósticos para la automatización de detección de fallas.

Actualmente, por medio de la Orden de Compra 145258 contrato No. 384 de 2025 se tienen vinculados los siguientes vehículos requeridos para el cumplimiento de las actividades programadas por las diferentes dependencias así:

TIPO	OSCS	LABORATORIO	SII	GDCI	SPC	TOTAL
MICROBUS			2			2
PICK UP DOBLE CABINA	1	2	7			10
CAMPERO	3		1	1	3	8
TOTAL GENERAL	4	2	10	1	3	20

Fuente: Programación servicios de transporte noviembre de 2025.

De acuerdo con el histórico de consumo del contrato y con las cantidades de vehículos que actualmente se tienen vinculados y como se muestra en la gráfica 2, se requiere adicionar la orden de compra por un valor de \$331,885,409. De manera adicional, se hace necesario dar continuidad en el tiempo a la prestación de servicio de transporte para garantizar los desplazamientos que deben realizar las personas encargadas de diagnosticar, diseñar, ejecutar, supervisar, seguir las obras que ejecuta la entidad, atender emergencias y labores propias de la entidad; por lo cual según las proyecciones se requiere prorrogar el contrato por un término de 15 días calendario como se muestra en la gráfica 2:

Grafica 2. Ejecución del contrato y proyección contrato 384 de 2025. OC 145258 con adición y prórroga



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O
PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO**



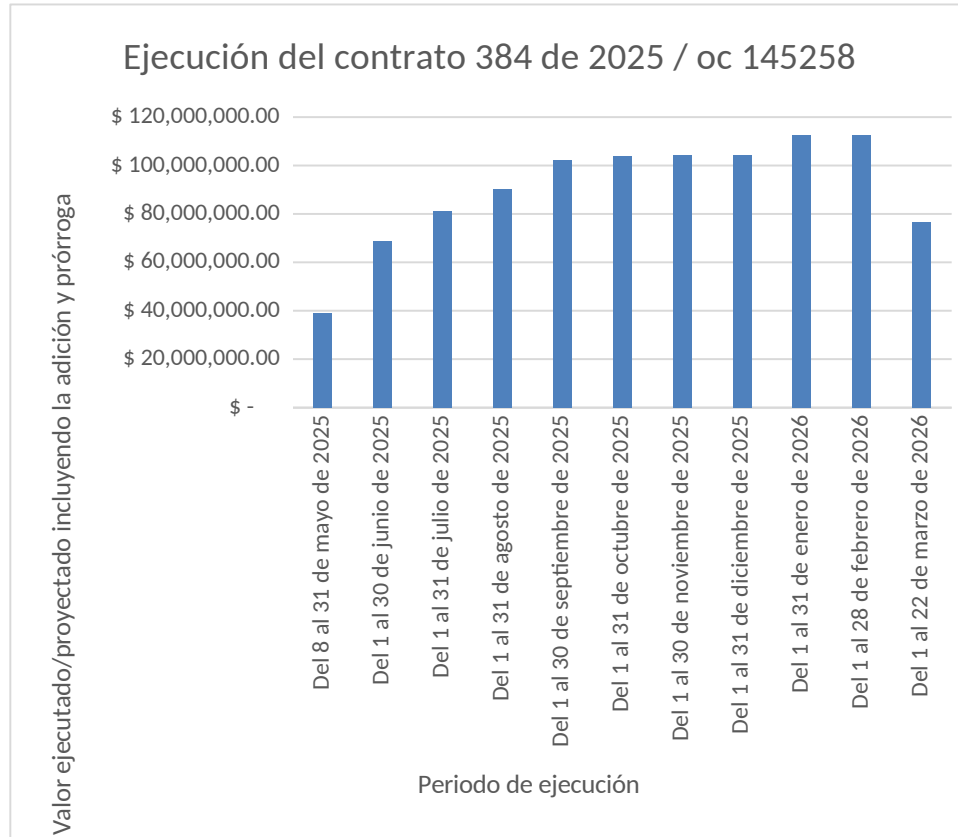
Radicado: **20251340356513**

Fecha: 10-12-2025

CÓDIGO: GCON-FM-052

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Fuente: Facturación contrato 384 de 2025

El valor proyectado desde el mes de noviembre 2025 se estimó teniendo en cuenta las cantidades de servicios de transporte programados y los que se estiman programar hasta la fecha de finalización del contrato con la presente prórroga.

Por otro lado, de acuerdo con el literal (b) del numeral 9.1. de la Cláusula 9 del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023 se prevé que en el mes de enero 2026 Colombia Compra Eficiente actualice los precios del catálogo para la vigencia 2026 para la adquisición de Transporte Terrestre Automotor Especial de pasajeros, por lo cual se deban ajustar la orden de compra con dicho incremento por lo que se ve reflejado un mayor consumo para el 2026.

En el siguiente cuadro se presenta la proyección de la ejecución de la orden de compra con la adición y prórroga que se presenta en la presente justificación.

El contrato 384 de 2025, suscrito entre la UAERMV y TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACION, se encuentra vigente a la fecha de solicitud de la presente adición y prórroga. Con corte a 30 de noviembre de 2025 se ha ejecutado un valor de \$ 589.627.149 de los cuales se han pagado \$381.085.219 que corresponde al 57.41 del valor total del contratado, con un saldo de \$74.143.671 el cual según las proyecciones se consumiría al 19 de diciembre de 2025, razón por la cual es necesario adicionar el contrato N° 384 / OC 145258 del 24 de abril de 2025, por un valor de \$ 331,885,409. para dar continuidad a la prestación del servicio hasta la fecha de finalización de este.

CONCEPTO	VALOR	%
VALOR DEL CONTRATO	\$ 663,770,820	
VALOR EJECUTADO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	\$ 589,627,149	89%
SALDO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	\$ 74,143,671	11%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O
PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO**



Radicado: **20251340356513**

Fecha: 10-12-2025

CÓDIGO: GCON-FM-052

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

CONCEPTO	VALOR	%
VALOR PROYECTADO DICIEMBRE	\$ 104,477,396	
VALOR PROYECTADO ENERO	\$ 112,497,749	
VALOR PROYECTADO FEBRERO	\$ 112,497,749	
VALOR PROYECTADO A MARZO 22 (FECHA FIN DEL CONTRATO CON PRÓRROGA)	\$ 76,556,186	
VALOR ADICIÓN	\$ 331,885,409	50%

El valor de \$331.885.409 que por este medio se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y corresponde a los servicios que se causen desde el 20 de diciembre de 2025 según proyección hasta el 22 de marzo de 2026.

Es preciso indicar que para aportar al cumplimiento de las funciones y objetivos específicos de la entidad mencionados a continuación, se debe garantizar la movilización del personal que requiere desplazarse hacia los distintos lugares para diagnosticar, diseñar, ejecutar, supervisar, controlar, seguir las obras de infraestructura vial, de espacio público y atender emergencias, para lo cual se requiere dar continuidad a la prestación de los servicios de transporte que no se pueden suplir con los vehículos propios de la entidad.

- 1) Contar con un centro de monitoreo y control que permita la planeación, alistamiento y ejecución de las obras con el fin de tomar decisiones informadas en tiempo real, que facilite la coordinación interinstitucional e interoperabilidad.
- 2) Fortalecer la capacidad operativa, logística y productiva a través la adquisición y renovación de la maquinaria, vehículos y equipos, disminuyendo la emisión de gases efecto invernadero y costos de operación.
- 3) Fortalecer técnica y organizacionalmente a la Unidad a partir del impulso a la investigación, el desarrollo de productos y servicios, la modernización tecnológica y la innovación en materiales y métodos, su laboratorio para el control de calidad y su capacidad para ejecutar obras.
- 4) Incrementar la credibilidad, la reputación, la confianza, la legitimidad y el buen nombre de la Unidad a través de mecanismos de cumplimiento regulatorio de gestión de la integridad y la mitigación de los riesgos.
- 5) Adecuar la infraestructura que facilite la conectividad multimodal en el espacio público de manera articulada con otras entidades.
- 6) Generar una propuesta de política pública en el Distrito para la conservación de la infraestructura para la movilidad

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI ____ No X

*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	Corriente	Ahorros	Número Cuenta:	Banco:
--------	-----------	---------	----------------	--------

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	Formato control de seguimiento anticipo*	Conciliación bancaria
Extractos bancarios	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros	

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O
PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO**



Radicado: **20251340356513**

Fecha: 10-12-2025

CÓDIGO: GCON-FM-052

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Adicionalmente señala: "(...) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales." Se realiza el cálculo de la siguiente manera:

CALCULO MAXIMO VALOR A ADICIONAR	
VALOR DEL CONTRATO	SMLMV
\$663.770.820,00	466
VALOR PERMITIDO ADICIONAR	
\$331.885.410,00	233
VALOR DE LA ADICIÓN	
\$331.885.409,00	233

Visto lo anterior, se evidencia que la adición solicitada no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor permitido adicionar.

En los anteriores términos, la supervisión del contrato realiza la presente justificación de adición por valor de \$ 331,885,409.00 y prorrogar el contrato por un término de 15 días calendario en razón a la proyección de necesidad del servicio de transporte especial de pasajeros para la UAERMV.

Mediante comunicado enviado vía correo electrónico el día 10 de noviembre de 2025 dirigida al supervisor del contrato, el contratista manifiesta interés en modificar la orden de compra.

Anexos:

- Aceptación por parte del contratista de la modificación a la orden de compra.
- PREDIS 805 Y 806

SUPERVISOR

Documento 20251340356513 firmado electrónicamente por:	
JUAN CARLOS MONCADA PAEZ	Gerente de Maquinaria y Equipos GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS juan.moncada@umv.gov.co Fecha firma: 11-12-2025 13:31:13
Revisó:	ELIANA PATRICIA CAYCEDO OCHOA - Profesional Especializado - GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS - eliana.caycedo@umv.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O
PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO**



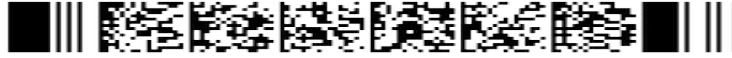
Radicado: **20251340356513**

Fecha: 10-12-2025

CÓDIGO: GCON-FM-052

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



a792117f69b96b68dbcfe03381479d8ecafed69a6d9650e6189ba483620d7ee9

Código de Verificación CV: 33f42 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1518

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

RAMIREZ
RAMIREZ
ALVARO DANIEL

Firmado digitalmente
por RAMIREZ RAMIREZ
ALVARO DANIEL
Fecha: 2025.12.12
07:44:35 -05'00'

ALVARO DANIEL RAMIREZ RAMIREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-I010 VA-SOBRETASA A LA GASOLINA	300.158.372
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-I010 VA-SOBRETASA A LA GASOLINA	1.879.678
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-I010 VA-SOBRETASA A LA GASOLINA	15.985.411
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-I010 VA-SOBRETASA A LA GASOLINA	13.861.948
			Total	331.885.409

Objeto:

ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No. 384 DEL 2025 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD.

Se expide a solicitud de WALTER MAURICIO MOGOLLON MARQUEZ Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO, mediante oficio número 349473 de DICIEMBRE 12 DE 2025.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 12 DE 2025

Documento firmado por: ALVARO DANIEL RAMIREZ RAMIREZ / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: ADRAMIREZ 12.12.2025

Elaboró: TCASTROB 12.12.2025

Impresión: 12.12.2025-07:41:45 ADRAMIREZ 0000794363 0001



Empresa Habilitada Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Resolución del Ministerio de Transporte 252 de Agosto 21 de 2013
Empresa Habilitada Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Carga
Resolución del Ministerio de Transporte 249 de Abril 21 de 2017
Nit. 900.470.772-8

Bogotá D. C., Noviembre 10 de 2025

Señores

JUAN CARLOS MONCADA PÁEZ

UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

Ciudad

ASUNTO: AVISO DE ACEPTACIÓN MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA 145258 /CONTRATO 384 DE 2025

Reciba un cordial saludo,

Dando respuesta al requerimiento allegado el día 10 de noviembre de 2025, en el cual la entidad manifiesta su intención de modificar la orden mencionada de la siguiente manera:

De manera atenta se solicita confirmar si de parte de la **TRANSPORTES CSC S.A.S – EN REORGANIZACION** hay intención de adicionar la orden de compra 145258 /contrato 384 de 2025

Lo anterior para poder dar continuidad la trámite.

Para lo anterior se solicita aportar carta dirigida a la supervisión del contrato Ingeniero Juan Carlos Moncada Páez confirmando la intención o no de adicionar.

Manifestamos a ustedes que para nosotros **SÍ** es viable aceptar dicha solicitud, lo anterior, basados en que la actual operación que se lleva ha generado un buen manejo y se ha podido cumplir con el servicio.

Es por esto, que nosotros daremos cumplimiento al monto y plazo inicial pactado, y así mismo a los compromisos adquiridos con esta nueva modificación

TRANSPORTES CSC S.A.S.

Empresa Habilitada Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Resolución del Ministerio de Transporte 252 de Agosto 21 de 2013
Empresa Habilitada Para Prestar el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Carga
Resolución del Ministerio de Transporte 249 de Abril 21 de 2017
Nit. 900.470.772-8

De igual manera, agradecemos el ofrecimiento, la colaboración y la confianza puesta en TRANSPORTES CSC SAS.

Atentamente,



CARLOS AUGUSTO ROMERO FALLA
C.C. 79.047.744 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES CSC S.A.S.
NIT. 900.470.772-8

